



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 247/2013

á, 16 de abril de 2013

VISTOS:

Mediante *Hoja de Ruta N° 902/2012*, se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 2164/2012, del 26 de Noviembre de 2012", en Secretaría del H. Concejo Municipal, el 03 de Diciembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remitió a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 155/2012, referente a "Uso de superficie de terreno ubicado en el Cementerio Municipal " Pedro Díez", suscrito con el Sr. JUAN RIDER ROMERO GARCIA Y LA SRA. ELFFY BARRIOS DE ROMERO.

CONSIDERANDO:

Que, JUAN RIDER ROMERO GARCIA y LA SRA. ELFFY BARRIOS DE ROMERO, mediante *memorial de fecha 20/03/03*, dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, solicitaron la legalización del terreno, así como del Mausoleo, ubicado en el cementerio "Pedro Díez", adjuntando documentación consistente en Certificados de Cédula de Identidad, fotocopia de Cédulas de Identidad y planos de proyecto del Mausoleo.

Que, por el *Informe Técnico de fecha 13 de Abril de 2006*, se estableció que en el Cementerio Pedro Díez se encuentra el espacio solicitado, con una superficie de 7.5 mts. 2, ubicado en el Pasillo No. 2 Derecha, Mausoleo N°. 12, lado B. Asintismo. En el indicado Informe se establecieron las medidas y colindancias.

Que, figura el *Informe Técnico No. 026/2012, de fecha 16/01/2012*, mediante el cual se informó la cuantificación de la superficie, las medidas y colindancias, el esquema del lote, la muestra fotográfica, la ubicación y se hizo conocer las observaciones y recomendaciones.

Que, cursa la *solicitud de prosecución de trámite*.

Que, se evidencia el *Auto Motivado de fecha 04/09/2012*, dictado por el Director de Cementerios Municipales, por medio del cual se resolvió ratificar las actuaciones administrativas, técnicas y legales dentro del presente trámite de adjudicación de uso de suelo para Mausoleo, a nombre de los citados solicitantes. Se estableció que no es necesaria la realización de un nuevo informe técnico, respecto al presente trámite. Se instruyó al área legal de la Dirección de Cementerios Municipales, a realizar un informe de verificación si ha cumplido con los requisitos exigidos para la admisión de trámite....

Que, se tiene el *Informe No. 130/2012*, referente a los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación.

Que, se constató la *Liquidación por pago de Uso de Suelo N° 074/2012*, elaborado por la Dirección de Cementerios Municipales, que determinó que por la superficie de 7.50 Mts.2, se debe pagar el importe de (Bs.-885.00) Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos, a razón de (Bs. 118.-) Ciento dieciocho 00/100 Bolivianos el metro cuadrado.

Que, se evidencia el *Form. OMA-02/06008 de Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 0009551*, a nombre de los solicitantes, por medio del cual quedó probado que estos *pagaron la suma de Bs.-887.50.-, por concepto de derecho de Uso de Suelo.*

Que, figura el *Informe Legal DCM/CI. N° 778/2012*, de fecha 14 de Noviembre de 2012, en el cual se recomendó dar curso a la solicitud de terreno, a favor del Sr. Juan Rider Romero y la Sra. Elffi Barrios de Romero, por haberse cumplido con la tramitación de rigor y pago del precio establecido.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa, en dos ejemplares, la *Resolución Administrativa N° 800/2012*, del 14 de Noviembre de 2012, mediante la cual se resolvió, conforme a lo establecido en el Art. 87 de la Ley de Municipalidades No. 2028, ADJUDICAR, en concesión, por el tiempo de TREINTA AÑOS, a favor de *del Sr. Juan Rider Romero y la Sra. Elffi Barrios de Romero*, el lote de terreno de 7.50 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "PEDRO DIEZ", Ordenando, además, que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales, elabore el respectivo contrato previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que, cursa, en tres ejemplares, el *Contrato de Uso de Superficie N° 155/2012*, de fecha 14/11/12, firmando al pie del mismo, por el Director de Cementerios Municipales, los citados Adjudicatarios y la Abogada de la Dirección de Cementerios Municipales (no firma el Sr. Alcalde Municipal).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 155/2012, referente a Uso de Superficie para Mausoleo, que se adjudicó, por el tiempo de 30 años, computable a partir de la suscripción del contrato, a favor del Sr. JUAN RIDER ROMERO y la SRA. ELFFI BARRIOS DE ROMERO, sobre un espacio de terreno de 7.50 Mts.2, ubicado en la zona Sur de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en la U.V. 116, Distrito Municipal N° 9, en el Cementerio Municipal "PEDRO DIEZ", Pasillo No. 2, Derecha, Mausoleo No. 12, lado B.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i

Lic. Saul Avalos Gortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.